



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 118-2018-R

Lambayeque, 25 de enero del 2018

VISTO:

El expediente N° 260-2018-SG presentado por doña Manuela Agreda de Fernández sobre rectificación de Resolución N° 1431-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito que dio origen al expediente del visto, la recurrente solicita modificación de la Resolución N° 1431-2017-R de fecha 18 de diciembre del 2017, toda vez que, se *autoriza a la Dirección General de Administración para que a través de la Oficina de Tesorería General cumpla con otorgar a la demandante Manuela Agreda De Fernández el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo Moisés Fernández Saavedra*; siendo lo correcto: autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, ejecute dicho mandato judicial;

Que, el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 1431-2017-R de fecha 18 de enero del 2017, según detalle, quedando subsistentes los demás extremos de dicho acto administrativo:

Dice: 1° AUTORIZAR que la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Tesorería General cumpla con otorgar a la demandante **MANUELA AGREDA DE FERNÁNDEZ** el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo Moisés Fernández Saavedra, en base a dos remuneraciones totales o integras por cada concepto, deduciéndose lo que se haya pagado, asimismo se proceda a cancelar los intereses legales generados. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00522-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

Debe Decir: 1° AUTORIZAR que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con otorgar a la demandante **MANUELA AGREDA DE FERNÁNDEZ** el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo Moisés Fernández Saavedra, en base a dos remuneraciones totales o integras por cada concepto, deduciéndose lo que se haya pagado, asimismo se proceda a cancelar los intereses legales generados. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00522-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Arq. **ISABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)


AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

lccv